



DECRETO AFECTO N°

VISTOS:

- 1) Decreto Afecto N°227 del 17 de enero del año 2023, que designa en calidad de plazo fijo de la dotación de Atención Primaria, a doña KAROL VANESSA SOTO AGAMEZ.
- 2) Decreto Afecto N°2590, de fecha 13 de diciembre del año 2022, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Departamento de Salud del año 2023.
- 3) Decreto Exento N°5580 de fecha 14 de diciembre del año 2022 que aprueba la Dotación de Atención Primaria de Salud Municipal de Parral, vigente para el año 2023.
- 4) Decreto Exento N°5568 de fecha 13 de diciembre de 2022 que fija horario de funcionamiento de los establecimientos de salud.
- 5) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 6) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 7) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 8) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- 9) Ley 21526, de fecha 28 de diciembre del año 2022, que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del Sector Público.
- 10) La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 11) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, mediante Decreto Afecto N°227 de fecha 17 de enero del año 2023, se designó en calidad de plazo fijo de la dotación de Atención Primaria a la funcionaria doña KAROL SOTO AGAMEZ, para cumplir funciones de MEDICO CIRUJANO, en CECOSF Viña del Mar, establecimientos perteneciente al Departamento de Salud Municipal de Parral, por un total de 44 horas semanales.
- 2.- **Que**, mediante correo electrónico de fecha 18 de marzo del año 2020, enviado por la Asesora Unidad de Capacitación APS y Formación Servicio de Salud Maule, informa que la funcionaria señalada anteriormente se encuentran seleccionada para realizar beca de especialización de Pediatría, a través del Programa Misiones de Estudios.
- 3.- **Que**, el artículo 14, inciso 3° de la Ley 19.378, define el contrato de reemplazo como: "Este es aquel que se celebra con un trabajador no funcionario para que, transitoriamente, y sólo mientras dure la ausencia del reemplazado, realice las funciones que éste no puede desempeñar por impedimento, enfermedad o ausencia autorizada. Este contrato no podrá exceder de la vigencia del contrato del funcionario que se reemplaza".
- 4.- **Que**, se hace necesario mantener las atenciones de salud, a los usuarios que se atienden en CECOSF Viña del Mar.
- 5.- **Que**, doña **CARMENZA PATRICIA CORRALES RHENALS**, cumple con la experiencia y el conocimiento para desempeñar la función de MEDICO CIRUJANO, en dicho centro.
- 6.- **Que**, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 19.378, la jornada ordinaria de trabajo será 44 horas semanales. Se distribuirá de lunes a viernes, en horario diurno y continuo, comprendido entre las 08:00 y 20:00 horas, con tope de 9 horas diarias. Esta distribución, no será aplicable a aquellos funcionarios cuya jornada ordinaria y normal de trabajo, por la naturaleza de los servicios que prestan, deba cumplirse fuera de los horarios precitados, sujetándose, a dichos efectos, a la modalidad de distribución que hubieran pactado en sus respectivos contratos.
- 7.- **Que**, el jefe superior del servicio está facultado para distribuir la jornada de los servidores que estime más conveniente para los intereses generales de la población beneficiaria, incluyendo la posibilidad "En casos excepcionales", que esta no sea continua.
- 8.- **Que**, el horario de funcionamiento de CECOSF Viña del Mar, es de Lunes a Jueves de 08:00 hrs. a 17:00 hrs, y Viernes de 08:00 a 16:00 hrs, días hábiles, conforme a Decreto exento N° 5568 de fecha 13 de Diciembre 2022.
- 9.- **Que**, mediante Decreto Afecto N°2590 de fecha 13 de diciembre del año 2022, se aprobó el Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Parral, para el año 2023.
- 10.- **Que**, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 19.378, se aprobó mediante decreto exento N°5580 de fecha 14.12.2022, la Dotación de Atención de Salud Primaria Municipal vigente para el año 2023.

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar





11.- **Que**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 19.378, la entidad administradora podrá fijar su estructura organizacional interna, conforme a las necesidades de servicio, la estrategia de salud, su dotación, el presupuesto y sobre la Base de su Plan de Salud Comunal Vigente.

12.- **Que**, mediante Ley 21526, de fecha 28 de diciembre del año 2022, del Ministerio de Hacienda, otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del Sector Público, en la cual, concede aguinaldos y otros beneficios.

DECRETO:

1.- **DESIGNASE**, en calidad de reemplazo de la funcionaria KAROL SOTO AGAMEZ, quien cumple funciones de MEDICO CIRUJANO, y que actualmente se encuentra realizando beca de especialización de Pediatría, a través del Programa Misiones de Estudios, a doña **CARMENZA PATRICIA CORRALES RHENALS**, MEDICO CIRUJANO, en CECOSF VIÑA DEL MAR, establecimiento perteneciente al Departamento de Salud Municipal de Parral, a contar del 01 de enero del año 2023, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	: CORRALES RHENALS CARMENZA PATRICIA
C.N.I.	: [REDACTED]
JORNADA DE TRABAJO	: 44 HORAS SEMANALES
CATEGORIA	: A
NIVEL CARRERA	: 13
SUELDO BASE Y ASIG. AT. PRIMARIA	: \$1.760.460.-
BONIF. SUST. DE MOV Y COL	: \$25.206.-
MAS OTRAS ASIGNACIONES O BENEFICIOS OTORGADOS POR LEY	

2.- **ESTABLEZCASE**, que el contrato de reemplazo, comenzará a regir a contar del 01 de enero del año 2023 y hasta la fecha de incorporación de la funcionaria titular doña KAROL VANESSA SOTO AGAMEZ.

3.- **ESTABLEZCASE**, que de acuerdo, a la naturaleza del contrato de reemplazo, doña CARMENZA PATRICIA CORRALES RHENALS, será clasificada en su contrato en la misma categoría y nivel de la funcionaria titular a quien reemplaza.

4.- **ESTABLEZCASE**, que la jornada ordinaria de trabajo sera de 44 horas semanales, de acuerdo a la necesidad de las funciones según estime conveniente el Departamento de Salud Comunal.

5.- **ESTABLEZCASE**, que la distribución de la jornada podrá ser modificada de acuerdo a la necesidad del servicio, a traves del acto administrativo correspondiente, entregando copia de este, al funcionario.

6.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto, al Sub – titulo 21 “Gastos en Personal”, Item 02 “Personal a Contrata” del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Parral, año 2023”.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE, Y REGISTRESE EN ARCHIVO SIAPER – RE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral

ifc

DISTRIBUCIÓN: Formato digital_Unidad de Personal (personal@saludparral.cl)

ENCARGADO (S) PERSONAL SALUD	DIRECTOR COMUNAL SALUD
JORGE GONZALEZ FUENTES	DARWIN MAUREIRA TAPIA

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar